



el bosque

PROCEDIMIENTO DE COMPRAS Y CONTRATACION DE SERVICIOS

10 DE MAYO DE 2023

ENTIDAD URBANISTICA DE COLABORADORA DE CONSERVACION EL BOSQUE

C/Bidasoa, 3



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

ÍNDICE

1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN.....	1
2. ALCANCE.....	2
3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS	2
4. ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA EUC.....	2
5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y DE LICITACIÓN: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO	2
6. COMITÉ DE EVALUACIÓN	3
7. ORGANO DE CONTRATACION.....	4
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	4
9. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	5
10. PLAZOS DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	8
11. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.....	8
12. BASE DE DATOS DE PROVEEDORES	9
13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
14. NORMAS DE PUBLICACIÓN: ANUNCIO DE CONTRATO Y ADJUDICACIÓN.....	9
15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	10
16. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS CONTRATOS	10
17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	10



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

1. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

Los procedimientos de contratación de la ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACION EL BOSQUE, en adelante EUC, se fundamentan en la garantía y el respeto a los siguientes principios:

- a. **Publicidad:** Con carácter general, el principio de publicidad se entenderá cumplido mediante la difusión de la información contractual de la EUC en su área de contratación de la página web, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad complementarios para aumentar la difusión en los supuestos en que se estime conveniente.
- b. **Concurrencia:** Siempre que sea posible y con el fin de garantizar el principio de concurrencia, se deberá solicitar una amplia participación de empresas / personas físicas, del sector de actividad objeto de concurso, siendo tres en todo caso, el número mínimo de ofertas solicitadas para cualquier contratación, salvo excepciones previstas.
- c. **Transparencia:** El principio implica que la selección del contratista debe realizarse por los procedimientos de selección establecidos en este procedimiento y de acuerdo a los pliegos, en los cuales la selección debe hacerse de manera objetiva, escogiendo la propuesta más favorable para la entidad.
- d. **Conflicto de intereses:** Los miembros del comité de evaluación, así como el órgano de contratación no podrán tener relación de negocio, parentesco o afectividad que pudiera dar lugar a una situación de conflicto de intereses, estando obligados a comunicarlo al órgano de contratación e inhibirse de participar en el procedimiento.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a las adquisiciones y contrataciones de suministros, obras y servicios realizadas la EUC en los siguientes ámbitos:

- Adquisiciones y contrataciones destinadas a todo lo establecido en el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la EUC.
- Cualquier otra adquisición y contratación destinadas a otro tipo de suministro o servicio sea de la índole que sea.

NEGOCIOS Y CONTRATOS EXCLUIDOS

Están excluidos del ámbito del presente procedimiento los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

1. Contratos regulados en la legislación laboral.
2. Contratos relacionados con alguno de los siguientes servicios:
3. Servicios de certificación y autenticación de documentos y elevación a público de acuerdos de EUC que deban ser prestados por un notario.
4. Contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, operaciones relativas a la gestión financiera, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital y las operaciones de tesorería.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS

Los contratos celebrados por la EUC, en cuanto a sus efectos y extinción, tienen la consideración de contratos sujetos a derecho privado. Aquellos aspectos no contemplados en el presente procedimiento podrán ser resueltos supletoriamente tomando como referencia la Ley de Contratos del Sector Público y/o los estándares europeos de contratación. Las controversias que surjan en



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos, así como en su preparación y adjudicación, se derivarán al orden jurisdiccional civil, admitiéndose que las partes voluntariamente se puedan someter a tribunal de arbitraje.

4. ÁREA DE CONTRATACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA EUC

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de la EUC, todos los procedimientos con un valor estimado superior a 1.000 euros, serán difundidos a través de la página web de la EUC, en el área de “Contrataciones”. Los procedimientos de licitación serán publicados en la página web de la EUC y adicionalmente se deberá dar publicidad en otros medios con el objetivo de aumentar su difusión.

5. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y DE LICITACIÓN: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

Identificada la necesidad de compra/contratación, el solicitante (por norma general el área técnica) enviará la correspondiente solicitud de compra, debidamente cumplimentada y firmada al Órgano de Contratación.

El solicitante deberá remitir los términos de referencia (en los contratos de servicios) o las especificaciones técnicas (en los contratos de suministros y de obras) para que el departamento de compras y contrataciones administre el procedimiento correspondiente.

El responsable de la elaboración de los términos de referencia es el área técnica que identifica la necesidad de los servicios a contratar. Esta área juega un rol predominante en la evaluación técnica y económica de las propuestas de los candidatos. Por norma general se publicarán todas las licitaciones en la página web de la EUC, sin perjuicio de la publicación en otros medios si así se estimara conveniente.

En el momento de la publicación de los pliegos, quedará abierto el plazo de recepción de ofertas para que los oferentes puedan participar (etapa de Recepción de ofertas). Dentro del plazo de recepción de ofertas se detallará en los pliegos el plazo para la formulación de aclaraciones. Este plazo es utilizado para que aquellos oferentes que tengan dudas sobre alguna cuestión relativa a los pliegos, puedan solicitar aclaraciones a los mismos y así poder ofertar correctamente dentro del plazo de recepción de ofertas.

Una vez finalizada la etapa de recepción de ofertas, se procederá a la valoración de las mismas por el comité de evaluación, el cual, podrá solicitar subsanaciones a las ofertas recibidas. Estas subsanaciones deberán dirigirse por escrito al candidato, se adjuntará copia de esta correspondencia al expediente de contratación. Transcurrido el período de subsanaciones se realizará la valoración final por parte del comité de evaluación, quien elevará su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que deberá aprobarla o denegarla.

Firmado el contrato con el adjudicatario, se publicará la adjudicación del contrato en los mismos medios que fue publicado el anuncio del contrato para cumplir con el principio de transparencia.

6.COMITÉ DE EVALUACIÓN

En los procedimientos simplificado y de licitación, el órgano de contratación nombrará a los miembros que conformarán el comité de evaluación, el cual se encargará de abrir y verificar la documentación presentada, valorar las ofertas y elevar una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

Las ofertas evaluadas por los miembros del comité de evaluación, se evaluarán de la siguiente manera y por el siguiente orden:

1. Conformidad técnica/Evaluación técnica: Se evaluará conforme a la plantilla de evaluación técnica incluida en los pliegos.

. Evaluación económica: El comité de evaluación analizará las ofertas técnicamente conformes para comprobar que no contuvieran errores aritméticos y procederá a determinar cuál era la oferta técnicamente conforme con el precio más bajo o la mejor relación calidad-precio.

Los evaluadores deberán poseer la capacidad técnica y administrativa necesaria para poder emitir un juicio calificado sobre las ofertas.

El comité de evaluación deberá estar compuesto por un mínimo de tres evaluadores. Imparcialidad y confidencialidad

Todos los miembros del Comité de Evaluación deberán firmar una declaración de imparcialidad y confidencialidad.

El comité de evaluación será el responsable de la apertura del expediente de contratación y del archivo de toda la documentación generada en el proceso.

Adicionalmente en cada reunión se deberá atender los siguientes puntos

- Redactar las actas de las reuniones del comité de evaluación y llevar la documentación correspondiente.
- Dejar constancia de las reuniones y preparar el informe de evaluación y sus anexos.

Contenido del informe de evaluación

El comité de evaluación redactará el informe de evaluación, el cual deberá reflejar todo lo acontecido durante el proceso, incluyendo como mínimo lo siguiente:

- Composición del Comité (Fecha, firma de los miembros, etc....)
- Naturaleza del contrato (Obra, servicio o suministro)
- Objeto del contrato.
- Justificación de la contratación/adquisición: proyecto en el que se enmarca la compra con indicación del convenio y presupuesto que lo habilita.
- Procedimiento aplicable
- Medios de publicación si fuera el caso.
- Valor estimado.
- Presupuesto base.
- Importe de la adjudicación.
- Plazos establecidos en la convocatoria.
- Criterios de selección y criterios de adjudicación.
- Candidatos invitados (si aplicable).
- Candidatos presentados.
- Cuadro de valoración global.
- Decisión de adjudicación.
- Cualquier otra observación que se considere relativa al proceso.

7.ORGANO DE CONTRATACION

El Órgano de Contratación será la propia Junta de Gobierno o el presidente, el Secretario y el vocal responsable del área.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se concederán sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de una de estas dos formas:

- A la oferta con el precio más bajo de entre todas las ofertas regulares y conformes.
- A la mejor relación calidad-precio.

El proceso de evaluación en un contrato de servicios que se adjudica en relación a calidad y precio se divide en 3 etapas:

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica estipulada previamente en el pliego de condiciones. La puntuación deberá vincularse con la mayor exactitud posible al pliego de condiciones.

Cada evaluador del comité de evaluación asignará una puntuación a los diferentes candidatos entre 0 y 100 puntos. A continuación, se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Como criterio general, aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida. La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

Esta clave de reparto podrá reducirse como máximo hasta un 51/49, debiendo ponderar siempre más la calidad frente al precio.

Puntuación técnica = (puntuación media de la oferta técnica que se está evaluando / puntuación media de la mejor oferta técnica) x 100.

ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

A continuación, se procederá a realizar la evaluación económica mediante la siguiente fórmula:

Puntuación económica = (Honorarios totales más bajos / honorarios totales de la oferta que se está evaluando) X 100.

ETAPA DE PONDERACIÓN (Puntuación final)

En esta etapa se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación financiera: Puntuación técnica X 70% + Puntuación económica X 30% = Puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

9. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

DIRECTA COMPARATIVA DE PRECIOS (Sólo para suministros)

SIMPLIFICADO / CONTRATO MARCO LICITACIÓN IMPORTE

- Igual o inferior 1.000 pago previa presentación de factura.
- Entre 1.000 y 10.000 euros con base de dos ofertas.
- Superior a 10.000 e inferior o igual a 20.000
- Superior a 10.000 e inferior o igual a 100.000
- Superior a 100.000 euros



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

9.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

Compras o contrataciones directas se consideran aquellas cuyo valor estimado es igual o inferior a 10.000 euros.

Las compras de menor importe, hasta 1.000 euros, se adquirirán directamente de los proveedores o prestadores de servicios, pedido contra factura.

Las compras superiores a 1.000 euros e inferiores a 10.000 euros podrán hacerse por contratación directa con base en dos ofertas.

9.2. Contratación directa por excepción

El procedimiento de contratación directa por excepción es de utilización excepcional, pues supone una excepción a los principios de concurrencia y publicidad, por esta razón este procedimiento no se incluye entre los de utilización ordinaria. Por consiguiente, es de utilización limitada y restrictiva y sólo se utilizará en casos excepcionales.

La EUC podrá contar con este procedimiento de contratación que constituye una excepción al procedimiento general ya que se utilizará únicamente en los siguientes casos:

a. Cuando las obras, los suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un proveedor cuando no exista competencia por razones técnicas

La no existencia de competencia por razones técnicas solo se aplicará cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

b. Cuando por urgencia imperiosa, debida a acontecimientos imposibles de prever por el órgano de contratación y que no sean imputables al mismo, no puedan cumplirse los plazos impuestos por los procedimientos contemplados en este procedimiento.

c. Cuando la naturaleza o características especiales de algunos suministros lo justifiquen, por ejemplo, cuando la ejecución del contrato se reserve exclusivamente a los titulares de patentes o de licencias que regulan su utilización.

d. Cuando una licitación sea declarada desierta porque ninguna oferta merece ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo y financiero, en cuyo caso, previa anulación de la licitación, el órgano de contratación podrá entablar negociaciones con los licitadores que prefiera de entre los que hayan participado en la licitación, si cumplen los criterios de selección, y siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato y se respete el principio de competencia leal. Si no se recibió ninguna oferta, o si ninguno de los licitadores cumple con los criterios de selección, no podrá autorizarse la contratación directa por excepción.

e. Cuando deba celebrarse un nuevo contrato por la resolución anticipada de un contrato en curso. En todos los casos, deberá prepararse un informe en el que se justifique el modo en que se han llevado a cabo las negociaciones y se motive la decisión posterior de adjudicación del contrato. Este informe deberá incluirse en el expediente del contrato y deberá ser aprobado por el órgano de contratación.

9.2. CONTRATACIÓN POR COMPARATIVA DE PRECIOS

Procedimiento abreviado utilizado sólo para compras de suministros comunes con especificaciones estándares, este procedimiento de contratación no podrá superar en ningún caso el importe de 20.000 euros.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
“EL BOSQUE” EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

Este procedimiento está basado en la comparación de precios ofertados por al menos tres (3) potenciales proveedores. La adjudicación de estos contratos será otorgada por el órgano de contratación a la oferta con el precio más bajo de entre todas las ofertas regulares y conformes.

Por su propia naturaleza, adquisiciones al precio más bajo, en la comparativa de precios la EUC no dará a conocer a los proveedores el presupuesto base, es decir, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

La selección del adjudicatario siempre deberá estar basada en el precio más bajo, lo que significa que las especificaciones técnicas (requisitos mínimos) deben estar suficientemente detalladas como para que no sea posible valorar otros aspectos diferentes al precio.

En la comparativa de precios no se nombrará un Comité de Evaluación. El solicitante del departamento que identifica la necesidad enviará una orden de compra al departamento de compras y contrataciones que se encargará de gestionar el procedimiento y de documentar el expediente.

El expediente de contratación del procedimiento de comparativa de precios contendrá la solicitud u orden de compra con las especificaciones correspondientes y el documento de comparativa de precios. El mencionado anexo deberá ser firmado por el responsable de compras y por la dirección del departamento que identifica la necesidad, así como por la directora general de Administración y Contabilidad como órgano de contratación.

9.3. PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Procedimiento utilizado para compras de valor intermedio, consiste en la invitación a un mínimo de tres oferentes sujetos a unos requisitos (plazos, condiciones, especificaciones técnicas) en virtud de las cuales presentan sus propuestas y que posteriormente la EUC adjudicará en función de los criterios de adjudicación correspondientes a la naturaleza del objeto del contrato (servicios, suministros u obras).

El Pliego de condiciones contendrá, al menos, la siguiente información:

- a. Antecedentes.
- b. Descripción del objeto del contrato con las características esenciales o especificaciones técnicas del mismo.
- c. Presupuesto base.
- d. Plazos que rigen en la convocatoria: para la presentación de ofertas, para solicitar aclaraciones a los pliegos, para atender subsanaciones a requerimiento de la EUC, para comunicar la adjudicación y para la presentación de reclamaciones, entre otros.
Dichos plazos serán suficiente para garantizar los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación.
- e. Documentación a presentar por los oferentes, forma y modalidades de presentación de las ofertas.
- f. Criterios de selección y criterios de adjudicación.
- g. Procedimiento en caso de empate
- h. Duración y prórrogas del contrato.
- i. Lugar y plazo de entrega o ejecución del bien o servicio.
- j. Garantías que deberán constituir en su caso, los oferentes o el adjudicatario.
- k. Forma de pago.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

- l. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente.
- m. Cualquier otra condición que se considere necesaria para la correcta ejecución del contrato.

El Órgano de contratación en base a la propuesta de adjudicación presentada por el comité de evaluación procederá a su aprobación o, en caso contrario, a su denegación, siempre previa motivación.

9.4. CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN

Cuando se trate de contratos de cuantía superior a 100.000 euros, la EUC publicará un anuncio en su página web en el "Área de Contratación" y en cualquier otro medio adicional que estime conveniente con el objetivo de aumentar su difusión. La publicación deberá incluir el "Pliego de condiciones" que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a. Antecedentes
- b. Descripción del objeto del contrato con las características esenciales o especificaciones técnicas del mismo.
- c. Presupuesto base.
- d. Plazos que rigen en la convocatoria: para la presentación de ofertas, para solicitar aclaraciones a los pliegos, para atender subsanaciones a requerimiento de la EUC, para comunicar la adjudicación y para la presentación de reclamaciones, entre otros.
Dichos plazos serán suficiente para garantizar los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación.
- e. Documentación a presentar por los oferentes, forma y modalidades de presentación de las ofertas.
- f. Criterios de selección y criterios de adjudicación.
- g. Procedimiento en caso de empate
- h. Duración y prórrogas del contrato.
- i. Lugar y plazo de entrega o ejecución del bien o servicio.
- j. Garantías que deberán constituir en su caso, los oferentes o el adjudicatario.
- k. Forma de pago.
- l. Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente.
- m. Cualquier otra condición que se considere necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Cualquier modificación de los Pliegos deberá ser publicada en la página web de la EUC, informando de los nuevos plazos y requisitos de la convocatoria.

La modificación de los plazos siempre se deberá realizar con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Para la adjudicación de estos contratos, la EUC deberá obtener al menos una oferta válida que merezca ser seleccionada desde el punto de vista cualitativo o económico.

En los contratos de suministros y obras en los que por norma general el criterio de adjudicación es el precio más bajo entre los candidatos que cumplen técnicamente se podrá solicitar únicamente dos sobres, juntando la propuesta técnica y económica en un único sobre.

El Órgano de contratación en base a la propuesta de adjudicación presentada por el comité de evaluación procederá a su aprobación y adjudicación del contrato al candidato ganador, a través del acta de adjudicación o, en caso contrario, a su denegación, siempre previa motivación.



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

10. PLAZOS DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1. La duración de los contratos deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en el punto 16 "Potestad de modificación del contrato".

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del adjudicatario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

4. Los contratos de suministro y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este epígrafe acuerde el órgano de contratación.

5. Los contratos menores, aquellos cuyo valor estimado es igual o inferior a 10.000 €, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

11. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tanto en el procedimiento simplificado como en las licitaciones se deberá abrir un expediente de contratación que contenga la siguiente documentación:

- 1) Pliego administrativo y técnico.
- 2) Evidencia de la publicación del procedimiento en página web (impresión de pantalla) y otros medios (si aplicable).
- 3) Evidencia de invitación a candidatos (si aplicable)
- 4) Evidencia de recepción de ofertas dentro del plazo establecido. Esta documentación soporte será susceptible de revisión por el departamento de auditoría interna y control interno de la organización.
- 5) Declaración responsable o prueba documental de que los participantes no se encuentren incurso en las situaciones de exclusión.
- 6) Toda la información relevante recibida de los participantes.
- 7) Informe de evaluación.
- 8) Acta de adjudicación provisional.
- 9) Evidencia de comunicación a todos los participantes sobre el resultado del proceso.
- 10) Acta de adjudicación definitiva.
- 11) Contrato firmado.
- 13) Otra información relevante recibida de los participantes.

12. BASE DE DATOS DE PROVEEDORES



**ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN**
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

La Secretaría General de la EUC dispone de un listado de proveedores, los cuales se registran a través del espacio habilitado para ello en la página web.

A los efectos del procedimiento de contratación de la EUC, la base de datos de proveedores constituye una herramienta de búsqueda de proveedores o candidatos potenciales.

La base de datos de proveedores, se nutre, amplía y mejora con los proveedores que solicitan su inclusión mediante el Área de Contratación de la página web de la EUC.

Es responsabilidad de los proveedores mantener actualizada la información.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES

La persona responsable de llevar el control y seguimiento del desempeño del proveedor deberá evaluar el desempeño del mismo y actualizar dicha información en la base de datos.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En función de la naturaleza del objeto del contrato (suministros, obras o servicios), el órgano de contratación adjudicará el contrato a la oferta con el precio más bajo de entre todas las ofertas que cumplan administrativa y técnicamente o a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios objetivos administrativos, técnicos y económicos que hayan sido establecidos en los pliegos.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación y superados los plazos establecidos para realizar reclamaciones, se comunicará la adjudicación definitiva al candidato seleccionado. En esta comunicación se pedirá al adjudicatario que presente las pruebas que sustentan las declaraciones realizadas en la oferta, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la notificación de adjudicación. Se deberá examinar las pruebas antes de enviar el contrato al adjudicatario para su firma.

Con carácter general, la formalización del contrato se realizará en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la adjudicación definitiva.

Posterior a la firma del contrato, en el caso de haber sido publicado el proceso en el perfil del contratante o en cualquier otro medio de difusión, se procederá a publicar la adjudicación del contrato.

14. NORMAS DE PUBLICACIÓN: ANUNCIO DE CONTRATO Y ADJUDICACIÓN

La información mínima que se publicará en la página web de la EUC y en otros medios sobre el anuncio de los contratos será la siguiente:

- ✓ Tipo de procedimiento.
- ✓ Nº de referencia.
- ✓ Localidad.
- ✓ Presupuesto base.
- ✓ Naturaleza del contrato.
- ✓ Finalidad.
- ✓ Pliegos de la convocatoria.
- ✓ Fecha de inicio y fecha fin de presentación de ofertas.

La información mínima que se publicará en la página web de la EUC y en otros medios sobre la adjudicación de los contratos será la siguiente:



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

- ✓ Nombre del adjudicatario (una vez perfeccionado el contrato)
- ✓ Importe de la adjudicación o precio del contrato.

15. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, los contratos que celebre la EUC deberán incluir necesariamente las siguientes menciones:

- a. La identificación de las partes.
- b. La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c. Definición del objeto del contrato.
- d. Enumeración de los documentos que integran el contrato. Si así se expresa en el contrato, esta enumeración podrá estar jerarquizada, ordenándose según el orden de prioridad acordado por las partes, en cuyo supuesto, y salvo caso de error manifiesto, el orden pactado se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre diversos documentos.
- e. El precio cierto, o modo de determinarlo (Fórmula de revisión de precios).
- f. La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- g. Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- h. Las condiciones de pago.
- i. Supuestos en que procede la resolución del contrato.
- j. El programa o proyecto con cargo al cual se abonará el precio, en su caso.
- k. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista.
- l. El documento de requisitos y condiciones para la oferta o el pliego elaborado por la EUC y la oferta del adjudicatario formará parte del contrato.
- m. Cláusula de protección de datos de carácter personal y contrato de encargado de tratamiento de datos, si aplicable.

El documento contractual no podrá incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes distintos de los previstos en el pliego o en el documento de requisitos y condiciones.

16. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS CONTRATOS

Cuando la EUC tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades inaplazables resultantes de acontecimientos imprevisibles no imputables al órgano de contratación, éste, sin obligación de ajustarse a las reglas y procedimientos contemplados en cuanto a la contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto en todo o en parte.

Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para documentar las actuaciones realizadas.

El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde que se declaró la emergencia por el órgano de contratación. Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones se ajustará a las reglas contenidas en el presente procedimiento.



ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA
DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN
"EL BOSQUE" EN VILLAVICIOSA DE ODÓN
C.I.F.:G78338134

Oficinas: Bidasoa, 3 - Urb. El Bosque
Teléfonos: 91 616 84 44 - 91 616 84 01
e-mail : entidad@urbanizacionelbosque.org
28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los procedimientos regulados en el presente procedimiento que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Es necesario determinar con carácter previo los roles y responsabilidades en cada expediente de contratación a fin de, especificar las obligaciones legales aplicables, calificando de forma adecuada la tipología y naturaleza del objeto del contrato según si se trata de:

- Un encargo de tratamiento
- Una cesión de datos
- Una prestación del servicio sin acceso a datos

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.